Año XIV Teruel 7 de Diciembre de 1893 Número 49

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts
Por uu semestre.................. 3'25
Por un trimestre................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obas y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

—

Excelencias de los últimos decretos sobre pagos.--Un aplauso.--Recuerdos de Marruecos: Las Escuelas.--Sección oficial.--Noticias.---Seción varia. El Hospital de Sangre.

EXCELENCIAS DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS SOBRE PAGOS

—

Los Maestros de Teruel se encuentran en el duodécimo mes de ayuno, por lo que hay entre ellos quienes, literalmente, perecen de miseria.

Si las citadas disposiciones no se hubiesen dado á luz, hace ya mucho tiempo que hubieran cobrado el importe del tercer trimestre del año económico auterior, y se encontrarian en vísperas de cobrar el segundo, pues tal era la marcha que venía siguiendo el Ayuntamiento.

Ahora, cuando se pueda, cobrarán lo que corresponde al primer trimester del año actual y, *màs adelante*, lo del segundo; lo cual, en virtud de tan *beneficiosos* decretos, no podrá ser aplicado al segundo semestre del ejercicio anterior.

Seis meses más para que los interesados puedan sumarlos con otros atrasos del año 1882, los cuales, aunque durante varios años se han venido consignando en presupuesto, no han llegado á poder de sus legítimos dueños.

En esta situación quedan los Maestros de Teruel, y como ellos otros muchos, en virtud de las paternales disposiciones vigentes en materia de pagos á los Maestros.

Pero el Inspector general no sufre retraso alguno en el percibo de su sueldo.

Y el Director y el Ministro cobran también con religiosa puutualidad.

¡Cómo, pues, no han de ser excelentes sus disposiciones sobre pagos!

UN APLAUSO.

Siempre nos ha sido más grato consignar plácemes que escribir censuras molestas. Aunque, por nuestra desgracia, nos toca más veces desaprobar que aplaudir, sabe Dios que de mejor gana nos heriríamos las manos dando palmadas que gastaríamos nuestra pluma reprobando hechos desacertados de las autoridades encargadas de velar por los sagrados intereses de la primera enseñanza oficial.

Hoy, por fortuna, nos proporciona gratos motivos de aplauso la orden-circular de la Dirección general del ramo, dada en 20 de Noviembre último, á propuesta de la Inspección general. Por ella los Maestros que, por hallarse comprendidos en la primera reserva del ejército, han tenido que abandonar temporalmente sus plazas, no sólo conservarán la propiedad de éstas, lo cual ya era de ley, sino también el importe de medio sueldo de las mismas y la casa-habitación para sus familias.

La disposición no puede ser más equitativa y justa. ¿Si la ley ampara en su propiedad á los Maestros que dejan sus escuelas para continuar sus estudios, por ejemplo, y les reconoce derecho al percibo de medio sueldo, cómo no había de hacer lo mismo con aquellos que las han dejado no para atender á sus particulares fines, sino para empuñar las armas nada menos que en defensa de la patria? No habrá seguramente nadie que no aplauda tan justa disposición. Con ella no se grava ni en un sólo céntimo el presupuesto, ni se desatiende la enseñanza, y en cambio se facilitan recursos á los int r sados para que puedan atender con decencia á sus familias, si las tienen, ó á sus propias necesidades durante la campaña, y no tengan que sufrir privaciones que tanto molestan á las personas acostumbradas ya á vivir con alguna comodidad.

No dudamos nosotros de que en este mismo criterio inspira el Sr. Director general todos sus actos relativos á los asuntos de primera enseñanza, y quisiéramos poder mirar con tan buenos ojos todos los demás por é realizados, ó que en adelante realice; pero hasta la fecha, lo consignamos con verdadera pena, con profundo sentimiento; sólo ha llenado nuestros deseos la orden de referencia.

RECUERDOS DE MARRUECOS

LAS ESCUELAS

No puede considerarse á Marruecos como un pais completamente salvaje, bajo el punto de vista del estado de la instrucción.

No hay aduar de más de veinte chozas jaímas que no tenga una gran tienda en el centro, haciendo las veces de mezquita y Escuela al mismo tiempo.

Es la instrucción primaria, por lo tanto, una institución de carácter religioso, puesto que va unida la Escuela á la mezquita.

En las poblaciones no se da la instrucción en la mezquita, sino en casas de la propiedad de la misma.

Todas las mezquitas poseen fincas rústicas y urbanas, cuyas rentas vienen á acrecentar el tesoro destinado al culto, mejor dicho, á sostener á los *ulemas*, puesto que el culto material nada cuesta, y de esas fincas se destinan algunas al establecimiento de las Escuelas, que todas son de niños, pues á la mujer le está vedada toda clase de instrucción, tanto profana como religiosa.

Toda la que se da á los niños consiste en rudimentos de lectura y escritura, cuentas con bastante amplitud, pues poseen la aritmética con alguna extensión, y comentarios sobre el Korán, cuyos capítulos (*suras*) procuran aprender al pié de la letra.

A esto se reduce todo. A pesar del corto número de materias, tienen largas horas de enseñanza los *maalem* (Maestros) y hacen huir a todos los habitantes del barrio en donde existe una Esuuela: ¡tales son los desaforados gritos que lanzan los educandos y el Maestro mismo!

Yendo de paseo una mañana me acerqué por curiosidad á una pequeña y des-

vencijada puerta por donde salían agudos gritos, casi á las afueras de la ciudad, y pude ver un sucio recinto rectangular de dos metros de ancho por cuatro de largo, donde se hallaban apiñados y sentados en el suelo unos treinta ó cuarenta muchachos de todas edades y clases, mirando hacia un rincón en que se hallaba un moro, ya de bastante edad, con una larga caña en la mano derecha, el rosario—que los moros no abandonan nunca—en la izquierda, y unas grandes antiparras sobre la nariz.

Por dicha acertó á ser conocido mío y obligóme á entrar un momento.

—Buenos dias, Cónsul—me dijo.—Aquí me tienes cumpliendo los deberes de mi cargo.

—No sabía que fueras Maestro,—le contesté.—¿Ganas mucho con tu profesión? ¿Tienes muchos discípulos?

—Los que aquí ves y cuatro ó cinco más, que han faltado hoy por estar enfermos. Cuando tienen salud no falta ninguno. El Kaid obliga á los padres á enviar sus hijos á la escuela; así es que no hay un solo morito que no sepa leer, escribir y contar.

—¿Y ganas mucho por tu trabajo?—volví á preguntar.

—Tres onzas diarias.

Ya me hallaba yo al corriente de esto de las onzas de aquella tierra, y comprendí que tenía unos dos reales diarios de sueldo.

Le felicité por ser uno de los funcionarios mejor retribuidos en un pais en que los gobernantes disfrutan treinta ó cuarenta mensuales, y continuó diciéndome:

—Como ves, los enseres de la Escuela son bien sencillos. Una tablilla cuadrada para cada muchacho, en la que este escribe el pasaje del Korán que yo le dicto, ó la operación aritmérica que ha de resolver.

—¿Y eso es todo?

—Eso es todo. ¿Para qué necesita más? Nosotros nos sentamos en el suelo y escribimos en la mano.

Y, con efecto: ya había yo visto que hasta los principales funcionarios del Imperio, para escribir cartas y aún comunicaciones oficiales, ponían el papel sobre la mano izquierda y escribían llevando en la mano derecha un pedazo de caña punteaguda, que les servía de pluma.

—¿Y qué castigos impones á estos muchachos?

—Castigos, dispongo de muchos. En primer lugar esta caña, con la que alcanzo á todas partes. Además dejo sin comer al que lo merece; y puedo mandarlos azotar.

—¿Y cuantos años dura la enseñanza?

—Todos los necesarios. Hasta que saben de memoria todos los preceptos del Profeta, leen y escriben lo mejor posible y ajustan cuentas de todas clases, no salen de aquí y para eso necesitan mucho tiempo.

—¿Pero no hay tiempo fijo?

—No. Unos necesitan mas tiempo que otros.

—¿Y quién los examina?

—Nadie. Yo les digo que no vuelvan por aquí cuando ya saben lo necesario.

—Pero la frase *lo necesario* es muy elástica. ¿A qué llamas tú lo necesario? ¿No crees que es lo necesario que sepan geografía y algo de historia, la de su pais cuando menos?

—¿Para qué? Yo no sé esas cosas, y no me han hecho falta. Sabiendo donde está la *Meca* y todo lo que el profeta escribió en su libro, hay bastante.

—¿Pero algunas nociones astronómicas, el calendario por lo menos, sí les enseñarás?

—Eso sí. Verás el más pequeño de todos como te lo dice. *Embarch*, ¿cuántos meses hay?

—Doce, *Sidi:* Moharrám, Saffar, Rabiul anal, Rabinizeni, Djad, Juma. Arjab, Schaban, Ramadan, Schúal, Dulkada y Dulhaja.

—Bien; y ¿cuánto dura cada uno?

—Veintinueve dias, Sidi.

—Perfectamente. Y los dias de la semana, ¿cómo se llaman? Dilo tú, *Ibraim*.

—Los días de la semana se llaman: Nahhar el Hhad (domingo), Nahhar el Zenin (lúnes); Nahhar el Tlata (martes); Nahhar el Arbáa (miércoles); Nahhar el Hhamiz (jueves); Nahhar el Jumua (viernes), y Nahhar es Jebtz (sábado).

—Vaya; pues ya saben bastante—dije yo, acordándome sin querer del examen de Joaquinito Rodajas.

—¿Y cuales son los meses sagrados?—continuó preguntando el Maestro.

—Los meses sagrados son Maharram, Arjab, Dulkaada y Dulhaja.

—Pues ¿y el Ramadán?—dije yo—no es mes sagrado.

—No, *Sidi*—me contestaron todos á coro;—el Ramadán es el mes del ayuno.

—Está bien—dije yo al Maestro.—Pero la geografía es también muy importante. Siquiera la geografía de su pais, es indispensable que la sepan.

—Ya saben sin habérselo enseñado yo, que Marruecos es un gran imperio, que tiene cuatro capitales: Marruecos, Fez, Mequinez y Rabat. Que el sultán es señor absoluto de todo el imperio y de sus vasallos, y no necesitan saber más.

Y con efecto, no les enseñan otra cosa. Aparte, pues, de los que continúan estudiando luego con más profundidad el Korán y sus comentaríos, de cuyas diferentes opiniones respecto á su interpretación han venido las diferentes sectas, todos los demás no saben sino lo que acabo de consignar, y viven tan satisfechos y felices.

Despedíme del amable Maestro y continué mi camino, lamentando que un pueblo que llegó al apogeo de la civilización haya decaído hasta tal punto. Mejor dicho, se haya estacionado, porque en realidad poseen hoy la misma cultura que en aquellos tiempos les hizo alcanzar el primer puesto entre todas las naciones; pero se estacionaron á la vez que las otras fueron adelantando, aprovechando algunos, muchos, de los elementos aportados por los mismos árabes.

Aparte de esto, no puede negarse que el pueblo árabe tiene condiciones de perfeccionamiento en las artes y las ciencias. Posee inteligencia clara, paciencia extraordinaria y rapidez de comprensión.

A. R. S. del R.

(D *El Magisterio Catalán*).

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reales órdenes

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública en el expediente de concurso de ascenso para proveer una Auxiliaría de San Martín de Provensals (Barcena), S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que la Ley de nivelación de sueldos de 6 de Julio de 1883 favorezca á las Maestras rehabilitadas que hubieren ingresado en la enseñanza por oposición; y en su virtud las Maestras de la indicada clase que se hayan separado del Magisterio antes de la publicación de la citada ley, se entenderán rehabilitadas, cuando la rehabilitación proceda ó esté concedida según la Real orden de 29 de Abril de 1892, con la categoría y el sueldo que á la fecha de su renuncia disfrutaban los Maestros de la localidad donde las mismas ejercían la enseñanza.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo traslade á las Juntas de su distrito universitario. —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de.....

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar el puntual cumplimiento de la orden de este Centro directivo de 13 de Septiembre último, en la que se determinan las reglas que han de tenerse presentes para la formación del *Censo escolar*, y con el fin de que á dicho efecto se suministren á la Inspección del ramo los medios de conocer el número y clase de establecimientos privados y el carácter con que funcionan los mismos, esta Dirección general ha tenido á bien disponer: Que los Rectores y Presidentes de Asociaciones cíviles y religiosas, los fundadores, empresarios ó Directores de establecimientos donde se dé la primera enseñanza, sea cualquiera el carácter que ésta tenga, pongan en conocimiento del Inspector del ramo en cada provincia, y del municipal en Madrid, la existencia de las referidas Escuelas, determinando el lugar y las condiciones en que se dan dichas enseñanzas.

Los Inspectores llevarán un registro donde constarán anotados los establecimientos

de enseñanza privada que existan en la actualidad y se crearen en lo sucesivo, cuyos fundadores, empresarios ó Directores estarán obligados á facilitar cuantos datos se les pidan relacionados con el *Censo escolar* y estadística de primera enseñanza, según está determinado en las disposiciones vigentes.

Las inscripciones de las actuales Escuelas de primera enseñanza se llevarán á cabo en las Inspecciones provinciales y en la municipal de Madrid sin que ocasionen gastos durante el mes de Enero próximo. Las de establecimientos nuevamente creados y variaciones de domicilio que tengan lugar se llevarán al correspondiente registro en el mes de Septiembre de cada año.

Para el mejor cumplimiento de esta disposición, sírvase V. I. comunicar á los Inspectores las debidas instrucciones, así como dar el correspondiente traslado de ellas á los Presidentes de la Junta de Instrucción pública con el objeto de que las inserten en los respectivos *Boletines oficiales.*

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 17 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Inspector general de Instrucción pública.

En vista de la instancia elevada á este Centro suscrita por D. Matías Martín y Hernández, Oficial Axiliar de la Intervención de fondos de primera enseñanza de Teruel, reclamando contra la supresión de su destino acordada por la Diputación en 18 de Abril último; esta Dirección general, de conformidad, con el dictamen emitido por ese Rectorado, ha acordado, en vista de lo preceptuado en la Real orden de 24 de Enero de 1885, manifestar á V. S. que la Diputación de Teruel no tiene atribuciones para separar á los funcionarios dependientes de Instrucción pública.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos año. Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Circular

En cumplimiento delo prevenido en el Real decreto de 17 del actual y en vista de lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, esta Dirección general ha acordado que los Maestros y Axiliares en propiedad de Escuelas públicas que como reservistas militares se hallan comprendidos en el Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra en 4 de este mes y hayan ingresado en las filas del Ejército activo, conserven la propiedad de sus cargos, perciban la mitad del sueldo que disfruten y continúen disponiendo de la casa-habitación para que la ocupen sus familias.

Asimismo ha acordado esta Dirección general que las Juntas provinciales de Instrucción pública nombren inmediatamente maestros que en conceptos de sustitutos y mientras los titulares permanezcan en las filas se hagan cargo de las escuelas, abonándoseles la mitad del sueldo y las retribuciones, ya se cobren directamente, ya se abonen en virtud de convenio por los Ayuntamientos.

Dios guarde á V. S. mnchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Sr. Rector de la Universidad de.....

(*Gaceta* del 26).

Sección de noticias

Brillante y magnífica por mil conceptos resultó la velada lírico-dramática organizada por el Sr. Gobernador civil y llevada á efecto en el teatro principal de esta ciudad el día 29 del anterior: brillante y magnífica por el éxito qne obtuvieron los trabajos de las personas que en ella tomaron parte, y por los rendimientos materiales que ofreció, superiores, en mucho, á los que pudieran calcular los más optimistas

No nos sorprendió ciertamente que todas las partes y con especialidad el eminente artista, Sr. Marín, y su respetable señora, la célebre diva Sra. Volpini, estuvieron á la altura de su bien sentada reputación, porque, ¿cómo esperar de ellos otra cosa? pero sí quedamos alta y gratamente sorprendidos al ver que el precio de las localidades, en relación con la demanda, había subido tanto, que en algunas se elevó á más del cuadruplo de su tasa y á mucho más del décuplo de lo ordinario.

Había ciertamente razones para esperar que los rendimientos se elevasen: el extraordinario mérito de los notables artistas precitados; el santo fin perseguido por el infatigable organizador de la Velada, que no era otro que contribuir á enjugar las lágrimas de las familias desamparadas de los reservis-

tas y á los fines de la caritativa sociedad internacional denominada «La Cruz Roja», y las excelentes condiciones para el caso, de nuestra primera autoridad civil que en varios días anteriores parecía multiplicarse para atender á todo y salvar sin dilación las mil y mil dificultades que tenazmente se oponían á que la función resultase tan grandiosa como resultó en realidad, hacían, sí, esperar un éxito lisonjero, pero en manera alguna tan completo y extraordinario.

Felicitamos por ello al Sr. D. Juan José Jaramillo, nuestro digno Gobernador, y á todas cuantas personas le secundaron, contribuyendo cada cual en la medida de sus fuerzas al portentoso conjunto de que dejamos hecho mérito. Con ajentes como el señor Jaramillo nos explicamos que la caridad traslade los montes y venza lo imposible.

Nuestro distinguido amigo y querido compañero, D. Pascual Rubio, recientemente nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, ha presentado la renuncia de su destino, por serle imposible hoy posesionarse de él á causa de una grave enfermedad, cuyas consecuencias obligarán á nuestro amigo á sustraerse á todo trabajo intelectual por mucho tiempo.

Tanto como sentimos la enfermedad del Sr. Rubio, deploramos no haber tenido la satisfacción de verlo al frente de su nuevo destino, para el cual le hemos considerado con especiales aptitudes.

Mucho celebraremos el completo y pronto restablecimiento de nuestro apreciado compañero.

La superioridad ha aprobado la permuta entablada entre la Maestra de Sarrión doña Pascuala Pastor y D.ª María de los Angeles Gómez de Archibel (Murcia).

D. Timoteo Gascón, Maestro de Loscos y D. José Lopez de Galve, han incoado expediente de jubilación por tener la edad reglamentaria.

Por disposición del Sr. Rector del Distrito universitario, se ha ordenado á las Juntas provinciales que interín se resuelve por la superioridad una consulta de la de Logroño, se siga reintegrando las hojas de servicio con una estampilla de dos pesetas y timbre móvil de diez céntimos.

La Dirección general de Instrucción pública, en orden de 12 de Octubre último, ha declarado, como habrán visto nuestros lectores en la Sección oficial, que las diputaciones provinciales no pueden separar á los empleados de las Juntas de Instrucción pública.

D. Arsenio Sabino Martín, ha sido nombrado Auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

A propuesta del Sr. Inspector han sído nombrados Maestros interinos los siguientes:

D. Joaquín López, para Galve; D. Pedro González, para Ababuj, y para Rubiales don Joaquin Aguilar.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó la formación de expediente á varias Maestras por abandono de destino.

Con fecha 6 de Noviembre último, la Dirección general de Instrucción pública ha resuelto que no se cursen ni se acceda á las solicitudes de permuta donde figuren más de dos aspirantes.

El Ramo asegura que los decretos y la Real orden y los buenos deseos de los Ministros para regularizar el pago de las obligaciones de primera enseñanza deben ser letra muerta para los empleados de la Delegación de Hacienda de aquella provincia.

Como para los de otras muchas. ¡Quién que haya seguido durante algunos años la marcha de la cuestión de pagos á los Maestros ha podido esperar otra cosa! Las nuevas disposiciones no mejorarán absolutamente en nada la situación actual, y en cambio dificultarán, la pasada, casi hasta lo imposible. Mientras subsistan, cobraremos tan mal ó peor que hasta aquí lo corriente, y no percibiremos un céntimo por lo atrasado cuya suma han venido á aumentar aquellos decretos de un modo considerable.

La consulta hecha al Consejo de Instrucción pública sobre la reforma del Reglamento de oposiciones, parece que abarca los siguiedtes puntos:

1.º Si conviene que las oposiciones se celebren en cada una de las provincias ó en las capitales de distrito universitario.

2.º Si los tribunales que han de presidirlas han de formarse con sólo Maestros ó de elevarse la categoría de los Jueces, dando participación al profesorado de ciencías y letras en sus diversas manifestaciones.

3.º De la autoridad ó autoridades á quienes compete la elección de vocales; y

4.º De la conveniencia de retribuir con dietas á los individuos que formen parte de los citados tribunales.

Leemos en *El Magisterio Valenciano:*

«Recordarán nuestros lectores, que al publicar la noticia de que el Sr. Vincenti había consultado al Director general de Contribuciones si estaban los haberes de los maestros sujetos al descuento del 1 por 100, dijimos:

«Consulta en puerta, descuento á la vuelta.»

Pues así ha sucedido.

El referido Director ha contestado afirmativamente al de Instrucción pública.

Los Maestros de Madrid se han elevado de dicha orden ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y es de esperar que el Sr. Gamazo ratifique lo que anteriormente dijo á la Comisión de aquellos maestros y que está en un todo conforme con el artículo 15 del Reglamento de 16 de Agosto último.

Hablando la *Gaceta de Instrucción pública* de los recientes traslados y cesantías de los inspectores, dice «que los primeros han sido á instancia de los mismos interesados, y los segundos, por quejas ó mal estado de los pagos en sus distritos y depender esto en gran parte de su abandono.»

Es decir, que en la provincia donde se pague mal, el Inspector tiene la culpa; como si este funcisnario tuviera facultades para apremiar á los alcaldes y obligarles á ingresar sin demora las obligaciones por primera enseñanza. Si esa facultad radicara en estos funcionarios, con seguridad que no habría tantos créditos pendientes de pago.

¡Qué manera de dorar la píldora y de poner el *Inri* á los pobres Inspectores cesantes!

Leemos en nuestro apreciable colega *El Magisterio Catalán:*

«*Matrícula.*—Algunos periódicos extrañan que las matrículas de las Normales de Maestros acusen una cifra inferior á la de años anteriores así como crecen las de Maestras de un modo extraordinario.

No es extraño. Con decir que de las veintisiete mil Escuelas que se supone hay en España, las dieciocho mil son de párvulos, completas de ambos sexos, incompletas de niñas é incompletas de ambos sexos, y que todas las apuntadas son dirigidas por Maestras, puede darse por explicada la cosa.»

Dice un colega:

«Entre las reformas que tratan de hacerse en cuestión de enseñanza, figuran las referentes á al ramo de inspección de Escuelas, aumentando el número de Inspectores, descargando á éstos de muchos trabajos de oficinas y creando subinspecciones confiadas á los Maestros de cada partido judicial, los cuales darán cuenta á su Inspector-Jefe de las impresiones de sus visitas realizadas.

Dice nuestro apreciable colega *La Escuela Moderna:*

«Del cambio de impresiones habido entre los señores Consejeros de Instrucción pública á propósito de la reforma sometida á su estudio, del Reglamento de oposiciones, han empezado á determinarse algunas ideas, que parece prevalecerán, sobre puntos concretos concernientes á dicha reforma.

Se da como cosa corriente—en cuanto esto puede decirse ahora—que las escnelas de opo sición se dividirán en dos categorías, comprendiéndose en una las inferiores de su dotación á dos mil pesetas, y en otras las de esta cantidad en adelante. A las oposiciones para esta última clase sólo podrán entrar los que hayan ingresado (por oposición, se entiende) en la primera, y cuenten ciertos años de servicios.

No corren buenos vientos para la idea de llevar á provincias las oposiciones, y hasta es posible que se piense en centralizar más las de las escuelas dotadas con dos mil pesetas inclusive en adelante.

Estas noticias las damos á título de rumores que han llegado hasta nosotros, y que no creemos destituídos de fuudamento.»

Leemos en un colega de la Corte:

«Parece que entre algunos Consejeros de Instrucción pública gana terreno la idea de que las oposiciones á escuelas—en el supuesto, que puede considerarse como un hecho, de que continúen—sólo se verifiquen una vez al año, y dos, á lo sumo, los concursos.

Sería, en efecto, muy conveniente reducir lo posible el movimiento tan grande y tan perjudicial para las escuelas y enojoso para los pueblos, que se produce con tantas oposiciones y concursos al año, y merced á lo cual hay maestros que no cesan de andar de un lado para otro y no están en una escuela arriba de cinco ó seis meses, y algunos no paran en la suya tres meses al año.»

Sección Varia

EL HOSPITAL DE SANGRE (1)

De iglesia tiene religioso aspecto:
sobre oscura, anchurosa portería,
un rótulo campea: «Ave, María»
que transforma al osado en circunspecto.

Consintiéndolo adusto centinela,
que pasea el cancel hora tras hora,
penétrase en un claustro, donde vela,
cual mudo pelicano, una señora.

Es hija del ilustre San Vicente:
lo anuncían su bondad, su humilde porte,
su mesurado hablar, y hasta el recorte
de su grave, modesto continente.

Con dulce, casi angélica finura,
una sala vastísima franquea,
donde, unida al dolor, á la amargura,
la paciencia de mártires campea.

Padecen de la Patria hijos valientes
en hileras de camas uniformes:
el artero riffeño sus enormes
venganzas ejerció en los inocentes.

Su sangre por la Patria han ya vertido;
y la vida cedieran satisfechos,
si hubiesen, como buenos, sucumbido,
honorando á la Patria con sus hechos.

Que no existe nación, do el patriotismo
más fuerte haga latir los corazones:
por vengarla, sus hijos ¡á millones!
desprecian el vivir, con heroismo.

Cuando el hado es adverso en el combate,
sufriendo los reveses de la suerte,
ni la dicha enemiga los abate,
ni temen los rigores de la muerte.

La ciencia, terrenal sabiduría,
emanación de la Verdad Eterna,
aquí mutila un brazo, allí una pierna,
prolongando el tormento, la agonía;

y aunque adusta practica operaciones
que estremece y aturde el concebirlas,
ni desmayan los nobles corazones,
ni las frentes se arrugan al sufrirlas.

Ante vírgenes puras que belleza,
posición, bienestar, sacrificaron,
y... ¡tan solo por Dios! se consagraron
al insomnio, al trabajo, á la pobreza,

no cabe desmayar: la negra suerte
que zozobras infunde al pobre herido,
en relativa dicha se convierte,
al hallarse por ángeles servido.

Todo indica respeto allí profundo;
santa resignación; virtud sublime:
desde el hondo suspiro del que gime,
hasta el mismo estertor del moribundo.

¡Bendita Caridad, cuyo consuelo
y sábia providencia á todo alcanza!
que mitiga las penas en el suelo,
infundiendo en lo eterno confianza.

Y ¡bendita mansión, do se convierte
en motivo de mérito, el tormento;
en dichoso penar el snfrimiento,
y en eterno vivir, la misma muerte!

Venturoso quien gasta alguna parte
del cotidiano haber en sostenerla:
aunque palma no obtenga así de Marte,
del verdadero Dios debe obtenerla.

Y felice, por fin, el que se afana
en recoger los bendecidos dones
de los tiernos, hidalgos corazones,
con santa caridad, con fe cristiana.

Miguel Vallés.

(1) Composición expresivamente leida en la Velada del 29 de Noviembre último, por la señorita D.ª Pura Vallés, profesora de Internas del Colegio de la Purísima de esta capital.

Imp. de Zarzoso.